

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MALVA

##### *Anuncio de aprobación definitiva de la modificación de créditos 01/2017*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 16 de febrero de 2017, relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 01/2017 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales, cuyo resumen es el siguiente:

##### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	Euros
PROG.	ECONÓMICA		
171	609.00	OTRAS INVERSIONES NUEVAS INFRAEST. Y BIENES USO GRAL.	9.521,75
<i>TOTAL GASTOS</i>			<i>9.521,75</i>

##### ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros
Concepto		
	Remanente líquido de Tesorería para gastos generales	9.521,75
<i>TOTAL INGRESOS</i>		<i>9.521,75</i>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Malva, 31 de marzo de 2017.-La Alcaldesa.